

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas, del día treinta de septiembre de dos mil catorce, se reunieron el Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Salud; el Ingeniero Enrique Alberto Sánchez Arciniega, Titular de la Unidad de Enlace y la Licenciada Juana Romero Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud; todos ellos miembros del Comité de Información.

Asistieron como invitados permanentes, el Ingeniero Wences Jiménez Barrios, representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas; el Maestro Ibelcar Molina Mandujano, representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; así como, el Licenciado José Antonio Sifuentes Badillo, en representación de la Dirección General de Información en Salud; la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información y la Licenciada María Eugenia García González, Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace.

PUNTO UNO. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

En uso de la palabra, el Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, Suplente del Presidente del Comité de Información, da la bienvenida a los miembros e invitados del Comité de Información.

Por lo que, en virtud de encontrarse debidamente integrado dicho órgano colegiado, se declara instalada la Novena Sesión Ordinaria del año 2014.

PUNTO DOS. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.

El Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, sometió a la aprobación de los miembros del Comité de Información el siguiente **Orden del Día**.

- I. Declaración de Quórum.
- II. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Evaluación del IFAI al cumplimiento de los diversos indicadores por parte de la Secretaría de Salud, durante el primer semestre de 2014.
- IV. Aprobación de la propuesta presentada por la Unidad de Enlace del "*Tríptico informativo, para la atención de solicitudes de acceso a la información de la Secretaría de Salud*".
- V. Presentación, revisión y aprobación de la propuesta presentada por la Unidad de Enlace del "*Tríptico Informativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*".
- VI. Segunda actualización al Sistema de Datos Personales 2014.
- VII. Desclasificación de Expedientes reservados por: las Oficinas directas de la Secretaría, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y el Centro Nacional de Trasplantes.



VIII. Desclasificación de expedientes reservados, por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

IX. Asuntos Generales.

PUNTO TRES. Evaluación del IFAI al cumplimiento de los diversos indicadores por parte de la Secretaría de Salud, durante el primer semestre de 2014.

En uso de la palabra, la Licenciada María Eugenia García González, Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace, respecto a la **Evaluación del IFAI a los 4 indicadores de la Unidad De Enlace de la Secretaría De Salud**, presentó un comparativo sobre el indicador **Alineación de Criterios, Comportamiento de las Resoluciones y su cumplimiento**, correspondiente al Segundo Semestre 2013 y al Primer Semestre 2014, en los siguientes términos:

Segundo semestre 2013

| Total | Componente 1 | Componente 2 | Componente 3 |
|-------|--------------|--------------|--------------|
| 93.02 | 100 | 72.08 | 100 |

Primer semestre 2014

| Total | Componente 1 | Componente 2 | Componente 3 |
|-------|--------------|--------------|--------------|
| 91 | 100 | 64 | 100 |

Componente 1, **Tendencia**: Relación que guarda la tasa de variación porcentual de las resoluciones modificatorias, sobreseídas y revocatorias del pleno del IFAI respecto a las solicitudes recibidas.
Componente 2, **Criterios**: Resoluciones del Instituto en las que se confirmó, sobreseyó y modificó la respuesta otorgada por la dependencia o entidad, respecto al total de resoluciones notificadas en el período.
Componente 3, **Cumplimiento**: Porcentaje del tiempo promedio de desfase del cumplimiento a las resoluciones del Pleno con relación al tiempo de cumplimiento otorgado.

Puntualizó que por lo que hace al componente 2 del primer semestre 2014, se tuvo un ligero descenso; considerando la diversidad de criterios que ha tenido el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para llevar a cabo sus evaluaciones; sin embargo, la evaluación se mantuvo con una calificación favorable.

Por otra parte, por lo que hace a la **“Atención prestada por la Unidad de Enlace (Usuario simulado)”**, mencionó que en el primer semestre 2014, se conservó la calificación obtenida en la evaluación del segundo semestre 2013, en los siguientes términos:

Segundo semestre 2013

| Total | Infraestructura de la Unidad de Enlace | Atención al solicitante |
|-------|--|-------------------------|
| 10.00 | 10.00 | 10.00 |

Primer semestre 2014

| Total | Infraestructura de la Unidad de Enlace | Atención al solicitante |
|-------|--|-------------------------|
| 10.00 | 10.00 | 10.00 |



En lo que respecta al indicador “**Actualización de Información en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT)**”, comentó que en la evaluación correspondiente al primer semestre 2014, tuvo un descenso en los rubros financiero y regulatorio y de toma de decisiones; en comparación con la evaluación correspondiente al Segundo Semestre 2013; tal y como se puede observar en las siguientes tablas comparativas:

Segundo semestre 2013

| Evaluación Total (% de avance) | Financiero | Regulatorio y de Toma de decisiones | Relación con la sociedad | Organización Interna | Información relevante |
|--------------------------------|------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|
| 93.27 | 91.86 | 99.82 | 98.23 | 89.29 | 71.43 |

Primer semestre 2014

| Evaluación Total (% de avance) | Financiero | Regulatorio y de Toma de decisiones | Relación con la sociedad | Organización Interna | Información relevante |
|--------------------------------|------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|
| 89.86 | 84.36 | 90.19 | 98.51 | 100 | 88.63 |

Al respecto aclaró que el descenso obedece a que el IFAI observó inconsistencias en la información publicada en el POT, toda vez que existían vínculos rotos debido a que algunas unidades administrativas realizan modificaciones a sus portales Web, sin informarle a la Unidad de Enlace.

Por tal motivo, la Unidad de Enlace solicitará a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que en caso de que deseen realizar alguna publicación relacionada con información que se encuentra en el POT, se lleve a cabo por conducto de la Unidad de Enlace quien cuenta con un servidor utilizado exclusivamente para el tema de Transparencia y bajo el resguardo de esa Unidad de Enlace, con la finalidad de que no se vea afectado el resultado de las evaluaciones realizadas por el IFAI.

En este sentido, comentó que para solventar el descenso en el resultado de las evaluaciones, realizará un monitoreo al Portal de Obligaciones de Transparencia, con la finalidad de evitar inconsistencias de vínculos rotos, y de ser el caso solventarlas previo a las evaluaciones realizadas por IFAI.

Respecto al **Indicador de “Respuesta a Solicitudes de Información (RSI)”**, señaló que en lo que se refiere al primer semestre 2014, se tuvo un descenso conforme a la calificación obtenida en la evaluación correspondiente al segundo semestre 2013, tal y como se puede observar en las siguientes tablas comparativas:

Segundo semestre 2013

| Evaluación Total (% de avance) | Consistencia | Compleción | Confiabilidad | Oportunidad |
|--------------------------------|--------------|------------|---------------|-------------|
| 95.14 | 86.15 | 96.88 | 99.22 | 98.30 |



Primer semestre 2014

| Evaluación Total (% de avance) | Consistencia | Compleción | Confiabilidad | Oportunidad |
|-----------------------------------|--------------|------------|---------------|-------------|
| 91.58 | 76.34 | 99.47 | 96.11 | 94.38 |

Notas:

Consistencia: Que la respuesta otorgada corresponda a la modalidad elegida en el sistema Infomex y no contenga datos contrarios a los.
Compleción: Que la respuesta abarque todos los temas indicados en la solicitud y se entregue la información completa.
Confiabilidad: Que el contenido de la información sea legible y contenga los documentos que avalen la entrega de la información.
Oportunidad: Que la respuesta otorgada no exceda el plazo establecido en la normatividad.

Precisando que la evaluación se vio afectada en virtud del resultado obtenido principalmente en los puntos Consistencia, Confiabilidad y Oportunidad, toda vez que las unidades administrativas no respetan la modalidad de entrega elegida por el peticionario; como es el caso del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), quien no respetó la modalidad elegida por el peticionario siendo esta entrega de información en medio electrónico a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, y la cual fue puesta a disposición en copias simples por ese Centro Nacional.

De este modo, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, comentó que valdría la pena acercarse al IFAI, y aclarar ese punto de vista ya que no estamos obligados a entregar la información en la modalidad elegida por el peticionario, cuando existe un impedimento justificado que no permita realizar dicha entrega en la modalidad requerida; como puede ser el caso en el que el peticionario elija la entrega de información en medio electrónico a través del sistema INFOMEX y únicamente se cuente con un volumen considerable de información y en copias simples, en ese caso, se puede hacer valer que el sistema únicamente permite adjuntar archivos con determinado tamaño en megas; también comentó que se le deberá informar al peticionario, el impedimento para la entrega de la información en la modalidad elegida, y de esta forma facilitarle las diferentes modalidades disponibles.

La Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace, mencionó que si existe un impedimento para realizar la entrega de la información en la modalidad elegida por el peticionario, esa unidad de Enlace ofrece las diferentes opciones por la cuales se puede hacer la entrega de dicha información; de igual forma, señaló que comúnmente la situación se ve afectada cuando el peticionario solicita información en medio electrónico, y se pone a disposición en consulta *in situ* o previo pago derechos.

La Secretaria Técnica del Comité de Información, adicionalmente comentó que el indicador "Alineación de Criterios Comportamiento de las Resoluciones y su cumplimiento" que corresponde a la actuación del Comité de Información en la atención de los recursos de revisión, en los resultados obtenidos en la "Evaluación del IFAI a los 4 indicadores de la Unidad De Enlace de la Secretaría De Salud" correspondientes al segundo semestre 2014; se verá reflejada una gradual baja, derivado de los criterios con los que ha evaluado el IFAI, y por la atención de las solicitudes de información por parte del CENSIDA; sin embargo señaló que se está trabajando muy fuerte en la solventación de los recursos de revisión para nivelar las calificaciones.



Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por mayoría de votos, el siguiente acuerdo:

ACUERDO 9.2014.01.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como a los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información tomó conocimiento de la Evaluación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), al cumplimiento de los diversos indicadores por parte de la Secretaría de Salud, correspondientes al primer semestre de 2014; de igual forma, instruyó a la Unidad de Enlace para buscar el acercamiento con el IFAI, para aclarar diferentes puntos referente al indicador de "Respuesta a Solicitudes de Información en particular" de los puntos Consistencia, Confiabilidad y Oportunidad.

PUNTO CUATRO. Aprobación de la propuesta presentada por la Unidad de Enlace del "Tríptico informativo, para la atención de solicitudes de acceso a la información de la Secretaría de Salud".

Una vez otorgada la palabra a la Directora y Servidora Pública-Habilitada de la Unidad de Enlace, mencionó que derivado del trabajo conjunto con la Secretaría Técnica del Comité de Información; sometió a consideración de los miembros del Comité de Información la propuesta del "Tríptico informativo, para la atención de solicitudes de acceso a la información de la Secretaría de Salud", en los siguientes términos:

TRÍPTICO INFORMATIVO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD



SEPTIEMBRE 2014

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Al recibir una solicitud de información la UE:

- A. Verifica el tipo de solicitud, si es: Información pública, datos personales o corrección de datos personales.
- B. Revisa si cumple con los requisitos que marca el Art. 40 de LFTAIPG.
- C. Analiza el contenido y determina si es:

Fuera del marco legal: Cuando el requerimiento no es materia de la Ley; se orienta al solicitante sobre qué dependencia, institución, órgano o entidad pudiera atenderle.

No Competencia de la Secretaría de Salud: Se orienta al solicitante sobre qué dependencia, institución, órgano o entidad puede o pudiera ser competente para atenderle, dentro de los siguientes 3 días hábiles de haber realizado la solicitud.

No se dará trámite a la solicitud: Por tratarse de solicitud ofensiva, solicitudes idénticas e información disponible públicamente en los portales web de la Secretaría de Salud.

- D. Trámite a la solicitud:

Si la solicitud es clara y es competencia de la Secretaría de Salud, se turna a las unidades administrativas u órganos desconcentrados que pueden o pudieran tener información, procurando que atiendan los plazos internos de atención a las solicitudes que son:

1) Si la solicitud es clara y de su ámbito de competencia: Recaba y entrega la información que obra en sus archivos en un plazo de 10 días hábiles, siempre y cuando no se requiera la intervención del Comité de información.

2) Requerimiento de Información Adicional (RIA): La Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado lo solicitará a la Unidad de Enlace, cuando la solicitud no es clara o precisa a fin de que el ciudadano aporte elementos que permitan localizar la información, en un plazo de 5 días hábiles.

3) Solicitud de Ampliación del Plazo Legal (Prórroga)

Si la Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado determina que requiere una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de información, la solicita al Comité de Información mediante oficio indicando las razones que la motivan, en un plazo máximo de 8 días hábiles (Criterio 001/CI/2012).

El Comité de Información analiza las razones que motivan la ampliación del plazo de respuesta y determina si es procedente o no, y lo hace del conocimiento de la Unidad de Enlace.

4) Información reservada o confidencial

En caso que la información sea reservada o confidencial, la Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado remite al Comité de Información con copia a la UE, la respuesta en la que funde o motive la clasificación correspondiente señalando el tiempo de reserva, en un plazo máximo de 8 días hábiles. (Criterio 002/CI/2012)

La Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado deberá comunicar y acreditar





ante el Comité de Información el daño presente, probable y específico.

El Comité de Información resuelve de manera fundada y motivada si procede o no la clasificación de la información.

5) Información parcialmente reservada o confidencial

La Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado determina que la información es parcialmente reservada y/o confidencial; comunicando al Comité de Información de manera fundada y motivada la clasificación de la información y en su caso el plazo de reserva; en un plazo máximo de 8 días hábiles. (Criterio 004/C/2012)

El Comité de Información resuelve de manera fundada y motivada respecto de la clasificación de la información y comunica a la Unidad de Enlace entregando la resolución y la versión o versiones públicas de la información que se va a entregar al particular.

6) Inexistencia de Información

Cuando la información no se localice en sus archivos, debe fundamentar y motivar las causas de inexistencia de la información y remitir al Comité de Información, con copia a la Unidad de Enlace, en un máximo de 5 días hábiles, la petición de resolución de inexistencia. (Criterio 003/C/2012)

El Comité de Información resuelve de manera fundada y motivada sobre la inexistencia de la información y comunica a la Unidad de Enlace, quien a su vez lo hace del conocimiento de las unidades administrativas u órganos desconcentrados.

E. Se da seguimiento al interior de las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados para evitar el incumplimiento de los plazos legales, verificando que la información que se entrega al ciudadano cumpla con los criterios establecidos por el IFAI, respecto a consistencia, completión, confiabilidad y oportunidad.

CRITERIOS QUE DEBERÁN ATENDER LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCENCONTRADOS AL REMITIR SUS RESPUESTAS A LA UNIDAD DE ENLACE

- Las respuestas elaboradas por las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados serán consideradas definitivas y deberán ser remitidas a la Unidad de Enlace mediante oficio debidamente firmado, por correo electrónico y en físico, para ser entregadas al solicitante dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes de haber recibido la solicitud.
- Las respuestas entregadas el día del vencimiento que no cumplan con los requerimientos que hace el ciudadano, serán entregadas en los términos en que fueron enviadas, siendo responsabilidad de las unidades administrativas y órganos desconcentrados, la interposición del recurso de revisión e inconformidad del ciudadano.
- Las respuestas entregadas el día del vencimiento después de las 18:00 p.m.; serán enviadas a través de INFOMEX al día hábil siguiente, incumpliendo el plazo legal que marca la ley, para lo cual se notificará al Comité de Información, al titular de la Unidad Administrativa y al

enlace, del semáforo rojo encendido por el IFAI.

- Las unidades administrativas y órganos desconcentrados, deberán respetar en la medida de lo posible la modalidad de entrega, solicitada por el particular.

MODALIDADES DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Entrega de Información en forma gratuita:

- En medio electrónico a través del INFOMEX.
- Consulta Directa
Requisitos para realizar la consulta directa:
 - Señalar en la respuesta al particular el volumen de la información, día, hora y la ubicación exacta en que podrá llevar a cabo la consulta; así como el nombre y cargo de la persona que le dará acceso a la información.
 - Abstenerse de requerir al particular que acredite interés alguno.
 - Hacer del conocimiento del solicitante las reglas a las que se sujetará durante la consulta, para garantizar la integridad de los documentos.

Entrega de Información con costo:

- Copia simple
- Copia certificada
- Entrega en CD
- Entrega por SEPOMEX

La información con costo será entregada, una vez que el particular cubra los derechos por reproducción.



Unidad de Enlace

Dicha presentación, es con la finalidad de llevar a cabo su impresión y publicación en el apartado de transparencia del portal web, dando atención a un compromiso establecido dentro del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM).

En este sentido, la Secretaria Técnica del Comité de Información, sugirió utilizar el tipo de fuente utilizado en el **"Tríptico Informativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"**.

Por su parte, el Licenciado José Antonio Sifuentes Badillo, representante de la Dirección General de Información en Salud, consideró conveniente consultar con la Dirección General de Comunicación Social, la tipografía utilizada en el **"Tríptico Informativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"**, así como en el **"Tríptico Informativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"**.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por mayoría de votos, el siguiente acuerdo:



ACUERDO 9.2014.02.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como a los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información aprueba la propuesta presentada de manera conjunta por la Unidad de Enlace y la Secretaría Técnica del Comité de Información respecto al "Tríptico informativo, para la atención de solicitudes de acceso a la información de la Secretaría de Salud", de igual forma instruyó a la Unidad de Enlace para que realice la consulta a la Dirección General de Comunicación Social y verifique que el presente tríptico esté cumpliendo con la tipografía institucional.

PUNTO CINCO. Presentación, revisión y aprobación de la propuesta presentada por la Unidad de Enlace del "Tríptico Informativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

En uso de la palabra, la Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace, precisó que el presente tríptico surgió derivado de la revisión al "Tríptico informativo, para la atención de solicitudes de acceso a la información de la Secretaría de Salud", y fue elaborado y revisado en conjunto con la Secretaría Técnica del Comité de Información; con la finalidad de promover la difusión de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dicho tríptico fue realizado en los siguientes términos:

| | | |
|---|---|---|
| <p>TRÍPTICO INFORMATIVO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)</p> | <p>Levy Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</p> <p>Su finalidad es proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos y con autonomía legal y cualquier otra entidad federal. (Art. 1)</p> <p>Unidad enlace</p> <p>Es el vínculo entre la dependencia y los ciudadanos, encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, auxiliar y orientar a los particulares y realizar los trámites internos necesarios para dar respuesta. (Art. 41 y 78)</p> <p>Comité de Información</p> <p>Esta integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El Presidente (Servidor Público) designado por el Titular de la dependencia o entidad. * El Titular de la Unidad de Enlace. * Titular del Órgano Interno de Control. <p>Tiene como funciones: Coordinar y supervisar las acciones que realiza la dependencia en materia de acceso a la información, confinar, modificar o revocar la clasificación de la información y emitir las declaraciones de mexicanidad. (Art. 29)</p> | <p>Excepciones a la Información Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> * Información reservada, es aquella que se encuentra temporalmente resguardada de forma excepcional, motivada en el interés público. (Art. 13 y 14) * Información Confidencial, es aquella que se refiere a la vida privada y datos personales, así como la entregada por los particulares como confidencial. (Art. 13 y 18) <p>¿Cómo ingreso una solicitud de información?</p> <ol style="list-style-type: none"> a) A través del sistema INFOMEX http://www.infomex.org.mx. b) Escrito libre presentado ante la Unidad de Enlace (UE). c) Correo certificado SEPOMEX o mensajería. <p>Requisitos que debe contener una solicitud (Art. 40)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Nombre del solicitante * Domicilio u otro medio de notificación * Correo electrónico, (INFOMEX). * Descripción clara y precisa de los documentos que solicita, así como datos adicionales que ayuden a su identificación y localización. * Medialidad de entrega: copia simple, copia certificada, consulta directa, INFOMEX, CD, SEPOMEX y correo electrónico. * Datos generales del representante, en caso de tenerlo. |
|---|---|---|

¿Tipos de solicitudes de Acceso a la Información que puedo formular?

- * Información pública. Cualquier persona o su representante puede solicitar información pública de la Secretaría de Salud, no está condicionada a que motive o justifique su utilización, ni requiere demostrar interés jurídico alguno. (Art. 49)
- * Acceso a datos personales. Sólo los interesados o sus representantes podrán solicitar a la UE, previa acreditación, que les proporcione los datos personales que obren en un sistema de datos personales. (Art. 24)
- * Corrección de datos personales. Tiene acceso el titular o quien demuestre un interés legal o legítimo. (Art. 25)



- * Datos personales sin costo copia simple (por primera vez) o corrección de datos.
- * INFOMEX, correo electrónico o sitio INTERNET sin costo.
- * Copia simple: \$0.30 x hoja. (Sujeto a cambio).
- * Copia certificada: \$16 x hoja. (Sujeto a cambio).
- * CD-ROM, DVD: \$1000. (Sujeto a cambio)
- * Envío por SEPODEX: según distancia y gramaje.

Recurso de Revisión

Es el medio de defensa con que cuentan los solicitantes, ante cualquier inconformidad sobre las respuestas que dan las dependencias o entidades.

El solicitante (o su representante legal) podrá interponer Recurso de Revisión ante el Instituto o ante la UE en los siguientes casos: (Art. 50)

- a) La negativa de acceso a la información.
- b) Inexistencia de la información.
- c) Falta de respuesta.
- d) Entrega parcial de la información.
- e) Entrega de información que no corresponde a la solicitada.
- f) Se niegue el acceso o la modificación de los datos personales.
- g) El solicitante no esté conforme con el tiempo, costo o la modalidad de entrega.



Plazos para interponer un Recurso de Revisión: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. (Art. 49)

- Requisitos para presentar el recurso de revisión en la Secretaría (Art. 54)
- * Nombre del recurrente o representante, así como el domicilio o medio que se dafe para recibir notificaciones.
 - * Fecha en que se notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado.
 - * Acto que se reclama y/o puntos petitorios.

Responsabilidades y Sanciones a Servidores Públicos (Art. 63)

Serán causas de responsabilidad administrativa: Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o indebidamente información en posesión del Gobierno.

- * Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de información o en la difusión de la información.
- * Negar intencionalmente información no clasificada como reservada o confidencial.
- * Clasificar con dolo información sin apego a la Ley.
- * Entregar información clasificada como reservada y confidencial.
- * Entregar intencionalmente la información incompleta.



- * No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada.

Para cualquier duda o aclaración:

Teléfono: 508 1 1/32
Ext. 42009, 42011

Correo electrónico: unidaddeenlace@salud.gob.mx

Domicilio: Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, 06100 México, D.F.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por mayoría de votos, el siguiente acuerdo:

ACUERDO 9.2014.03.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como a los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información aprueba la propuesta presentada por la Unidad de Enlace, respecto del "Tríptico Informativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"; de igual forma instruyó a la Unidad de Enlace para que realice la consulta a la Dirección General de Comunicación Social y verifique que el presente tríptico esté cumpliendo con la tipografía institucional.

PUNTO SEIS. Segunda actualización al Sistema de Datos Personales 2014.

La Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace, comentó que únicamente se tuvo una actualización y esta correspondió al registro del Sistema denominado "Padrón General de Salud", reportado por la Dirección General de Información en Salud.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por mayoría de votos, el siguiente acuerdo:

ACUERDO 9.2014.04.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como a los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información tomó conocimiento de la "Segunda actualización al Sistema de Datos Personales 2014".

PUNTO SIETE. Desclasificación de Expedientes reservados por: las Oficinas Directas de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y el Centro Nacional de Trasplantes.

La Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace, señaló que derivado del compromiso *Al.1 Promover la práctica sistemática de la clasificación de expedientes reservados e información bajo el principio de máxima publicidad*; esa Unidad de Enlace remitió un oficio circular a todas las unidades administrativas y órganos desconcentrados, mediante el cual promueve la práctica señalada en el compromiso Al.1, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

| SISTEMA DE ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD EXPEDIENTES PARA DESCLASIFICAR | | | |
|--|---|--------------------------------|--|
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | NOMBRE DEL EXPEDIENTE RESERVADO | EXPEDIENTES PARA DESCLASIFICAR | OBSERVACIONES |
| OFICINAS DIRECTAS DE LA SECRETARÍA (OF. SRIA) | Expediente Único de Personal por cada uno de los integrantes de la Escolta del C. Secretario que contiene Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, formatos de movimiento de personal y documentos personales ¹ | 1 | Mediante Oficio SS/DGCPO/DTAIPG/1377/2014 de fecha 03 de septiembre, solicitó la desclasificación. |
| Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud (DGCINS) | Junta de Gobierno 11.C.2625 al 11.C.2664 | 40 | Mediante Oficio CCINSHAE-DGCINS-615-2014 de fecha 18 de septiembre, solicitó la desclasificación. |



| | | | |
|---|---|--------------|---|
| Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (CGAJDH) | Expedientes varios | 13,470 | Mediante Oficio CGAJDH-DATN-6124-2014 de fecha 18 de septiembre, solicitó la desclasificación. |
| Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCESES) | Instituciones de Seguros Especializados en Salud (ISES): Informes Cuatrimestrales Instituciones de Seguros Especializados en Salud (ISES) | 1 | Mediante Oficio DGCESES-DG-02208-2014 de fecha 22 de septiembre, solicitó la desclasificación. |
| | Instituciones de Seguros Especializados en Salud (ISES): Informes Anuales Instituciones de Seguros Especializados en Salud (ISES) | 1 | |
| | Instituciones de Seguros Especializados en Salud (ISES): Dictámenes. Instituciones de Seguros Especializados en Salud (ISES) | 1 | |
| Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) | Encuesta de Control Interno 2007 | 1 | Mediante Oficio CENATRA-DG-SNAJ-01063-2014 de fecha 03 de septiembre, solicitó la desclasificación. |
| TOTAL DE EXPEDIENTES A DESCLASIFICAR | | 13515 | |

NOTA: Derivado del Compromiso del PGCN: *Al.1 Promover la práctica sistemática de la desclasificación de expedientes reservados e información bajo el principio de máxima publicidad*; la Unidad de Enlace envió oficio circular a las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados para promover la desclasificación de los expedientes que se encuentran clasificados en el SIER.

Derivado de este oficio las unidades administrativas que se citan en el cuadro resumen, solicitaron la desclasificación de los expedientes descritos en dicho cuadro.

En relación a lo anterior, el resultado de esta actividad se reportará en el tercer avance trimestral de los compromisos derivados del PGCN

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por mayoría de votos, el siguiente acuerdo:

ACUERDO 9.2014.05.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como a los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información aprueba la desclasificación de los expedientes registrados en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados de la Secretaría de Salud, y que corresponden a las Oficinas Directas de la Secretaría de Salud; de la Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, así como del Centro Nacional de Trasplantes; de igual forma instruyó a la Unidad de Enlace para que informe al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, lo conducente.



PUNTO OCHO. Desclasificación de expedientes reservados, por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

La Secretaría Técnica del Comité de Información, indicó que a fin de dar cabal cumplimiento al compromiso *AI.1*, en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos procedió a desclasificar expedientes registrados en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados de la Secretaría de Salud, en razón de haber concluido la causas que dieron origen a su clasificación de reserva o bien, debido a que su naturaleza no encuadra en ninguna de las fracciones establecidas en los artículos 13 y 14, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; por lo que se procedió a su desclasificación en los siguientes términos:

| Dirección de Área | Total de expedientes a desclasificar |
|---|--------------------------------------|
| Dirección General Adjunta Consultiva y Contenciosa | 85 |
| Dirección de Contratos de Adquisiciones y Obras Públicas | 1959 |
| Dirección de Apoyo Técnico Normativo | 3816 |
| Dirección Contenciosa | 6587 |
| Expedientes adicionales que no pueden identificarse por las distintas Direcciones de Áreas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos | 1023 |
| Total de expedientes a desclasificar | 13470 |

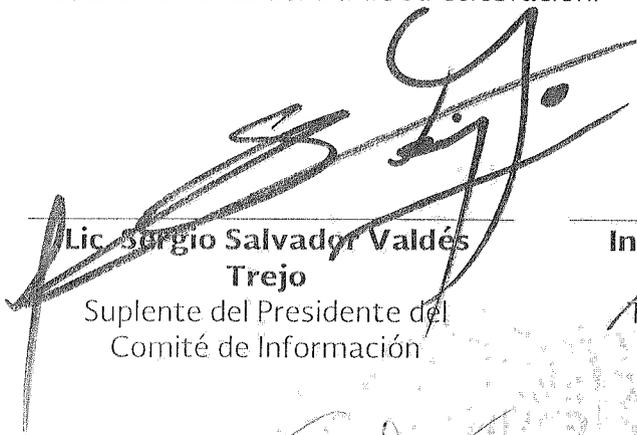
Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por mayoría de votos, el siguiente acuerdo:

ACUERDO 9.2014.06.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como a los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información aprueba la desclasificación de los 13,470 expedientes registrados por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados de la Secretaría de Salud; de igual forma instruyó a la Unidad de Enlace para que informe en su oportunidad al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, lo conducente.

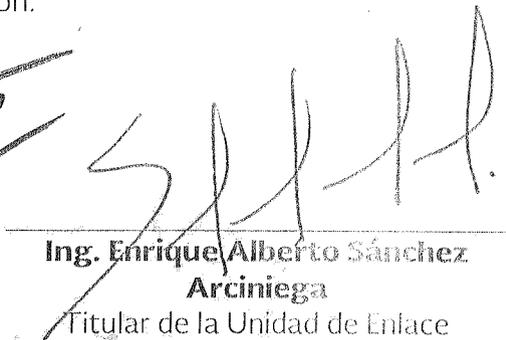


PUNTO NUEVE. Asuntos Generales.

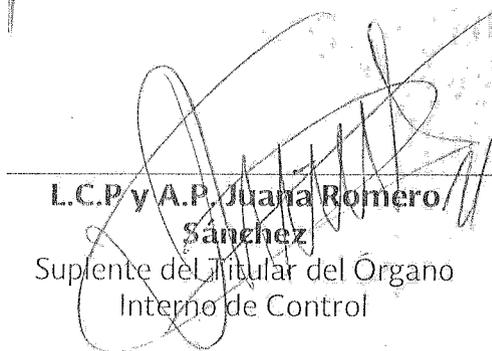
Finalmente, al no existir tema alguno pendiente por discutir, se da por terminada la sesión a las diecinueve cuarenta horas del día de su celebración.



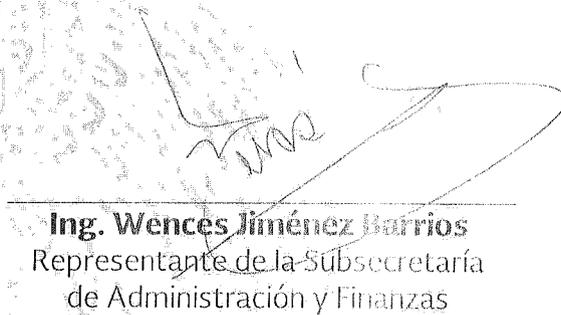
Lic. Sergio Salvador Valdés Trejo
Suplente del Presidente del
Comité de Información



Ing. Enrique Alberto Sánchez Arciniaga
Titular de la Unidad de Enlace



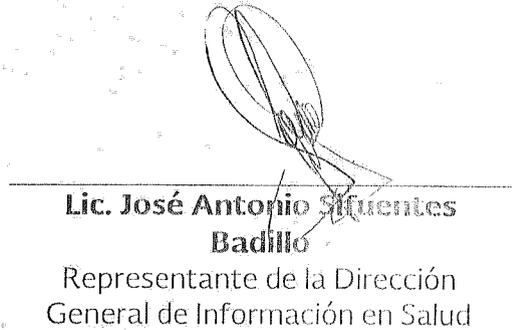
L.C.P y A.P. Juana Romero Sánchez
Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control



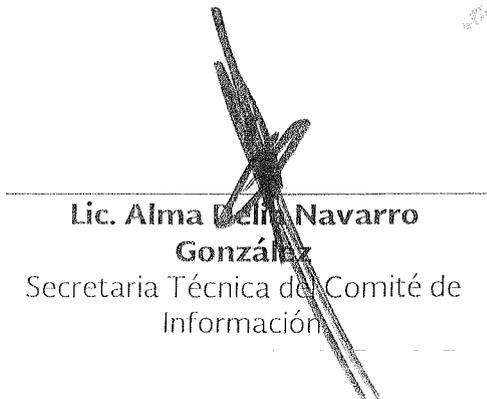
Ing. Wences Jiménez Barrios
Representante de la Subsecretaría
de Administración y Finanzas



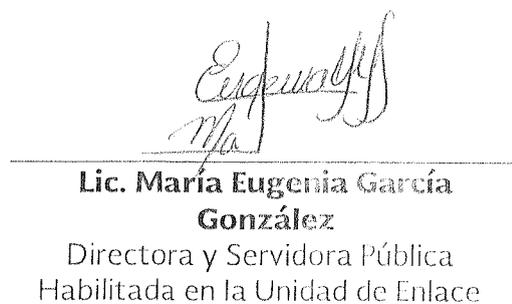
Mtro. Ibeltcar Molina Mandujano
Representante de la
Subsecretaría de Integración y
Desarrollo del Sector Salud



Lic. José Antonio Sifuentes Badillo
Representante de la Dirección
General de Información en Salud



Lic. Alma Delia Navarro González
Secretaria Técnica del Comité de
Información



Lic. María Eugenia García González
Directora y Servidora Pública
Habilitada en la Unidad de Enlace